DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Villamaría, 05 de noviembre de 2026

Señora:
MARIA CIELO GALVIZ BOTERO
Auxiliar Administrativo
Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato suscrito con **CONTRATISTA**: ANDRES FELIPE JIMENEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.624.928 de Palestina. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de comunicación y computación.

SEGUNDA. SERVICIOS POR SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a prestar los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras: Mantenimiento preventivo: limpieza de chasis, inyectores, tapas, carro de cabezal, lubricación de las piezas mecánicas, tractores y rodillos, revisión de motores eléctricos, unidad fotoconductora, unidad fusora y fuente de alimentación. Calibración y Prueba de Cabezales: Pruebas de impresión y alineamiento de los cabezales. Mantenimiento correctivo: revisión preliminar del funcionamiento de las máquinas con el fin de detectar posibles anomalías en el funcionamiento de estas y proceder	5	160.000	800.000

a evaluar, diagnosticar y reparar las posibles fallas que se estén presentando, ya sean mecánicas, estructurales o de impresión.			
<u>Mantenimiento correctivo de computadores</u> En cada equipo se deben ejecutar obras de: Limpieza y mantenimiento lógico del equipo y actualización del antivirus. Instalación y actualización de programas anti espía. Limpieza de archivos innecesarios almacenados. Verificación y revisión de configuraciones. Optimización de Discos Duros. Detección y remoción de virus. Instalación y configuración de programas requeridos por la institución. Bloqueo de páginas. Limpieza interna de las partes de la máquina. Limpieza externa del equipo y/o sus periféricos. Limpieza exterior del monitor y la pantalla. Limpieza de teclado y mouse. Ajustes, calibraciones y lubricaciones. Revisión del ventilador y cambio de ser necesario. Realizar la limpieza física de los equipos con productos, materiales y equipos especializados.	10	80.000	800.000

TERCERA. VALOR: Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. ($1.600.000).

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago por el total del contrato, sin perjuicio de las retenciones de ley, previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del recibo de las obras ejecutadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 7 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCUÓN: Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez, ubicada en el Municipio de Villamaría Caldas.

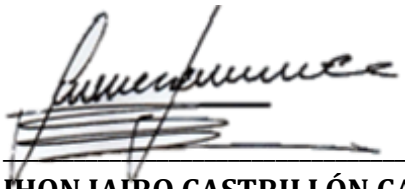
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y parafiscales correspondientes. 4. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Asistir a las reuniones acordadas. 7. Atender las recomendaciones u observaciones que le efectúe el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 8. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 9. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 10. Suscribir, dentro del término estimado para ello en el cronograma de actividades, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,



JHON JAIRO CASTRILLÓN CASTRO
Rector
Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez
Villamaría, Caldas